

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 1025**

**Artículo Primero.-** Se aprueba que las reglas de las Comparecencias de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción serán las siguientes:

1. La Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, será la responsable de conducir el desahogo de las comparecencias.
2. Se otorgará un tiempo inicial de hasta 3 minutos para que los candidatos expongan sus antecedentes y trayectoria, académica y laboral.
3. El Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, será el único encargado de efectuar las preguntas a los candidatos.
4. Solo podrán pronunciarse las interrogantes contenidas en el pliego de preguntas aprobado por el Pleno del Congreso del Estado.
5. No se permiten los diálogos, interrupciones o réplicas.
6. Cada pregunta deberá ser contestada dentro de un tiempo que no excederá los 5-cinco minutos.
7. El orden de las comparecencias se realizará de acuerdo a la prelación alfabética de su apellido.

**Artículo Segundo.-** Se aprueba que las preguntas a formularse a los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, serán las siguientes:

1. De resultar usted electo como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, ¿cuál sería su plan de trabajo a implementar en la Fiscalía en comento?
2. ¿Cuáles cree que sean los retos y áreas de oportunidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción?
3. ¿Cuáles serían las acciones a implementar durante los primeros 100-cien días de su gestión al frente de la Fiscalía?
4. ¿Cómo interpreta la autonomía e independencia de la Fiscalía?, y ¿Cómo sería la relación de la Fiscalía con los poderes estatales así como con las demás autoridades estatales y municipales?
5. ¿Por qué deberíamos de elegirlo como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción?

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA  
GARZA